

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL No. 097-2017-GR-CAJ/GRDS

Cajamarca, 2 8 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 052-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP, de fecha 24 de noviembre del 2017 y proveído de la misma fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que la función de los Gobierno regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el referido cuerpo normativo precisa las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social, siendo las siguientes: Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación (Artículo 47°); Funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y Microempresa (Artículo 48°); Funciones en materia de salud; (Artículo 49°); Funciones en materia de población (Artículo 50); Funciones en materia de vivienda y saneamiento (Artículo 58°); Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades (Artículo 60°);

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 29-A inciso 2 establece que: Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley. 2. Gerencia de Desarrollo Social. Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, <u>salud</u>, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, <u>población</u>, saneamiento, <u>desarrollo social e igualdad de oportunidades</u>;

Que, la actual gestión 2015-2018, ha definido como Políticas Públicas y Estrategia del Gobierno, en el Eje Social, en el punto 1.2. Garantizar educación de calidad para el desarrollo sostenible e integral, con enfoque de gestión territorial e intercultural, teniendo como estrategia 1.2.2 Fortalecer la capacidad resolutiva bajo el enfoque del Modelo de Atención Integral en Salud basado en el enfoque de familia y comunidad;









GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, así mismo la actual gestión tiene una política de estímulo a los servidores públicos, a la ciudadanía en general, así como a las instituciones y entidades, que efectúan acciones desprendidas para mejorar las oportunidades y la calidad de vida de la ciudadanía desarrollando las herramientas adecuadas que coadyuven a la reducción de brechas en nuestra región;

Que, con el Informe N° 052-2017-GR.CAJ/GRDS/SGAP, de fecha 24 de noviembre del 2017, la Sub Gerente de Asuntos Poblacionales, concluye que se debe de emitir el reconocimiento y felicitación a los miembros de la mesa de trabajo para la Mejora del Ciclo de Documentación y Aseguramiento Oportuno al Seguro Integral de Salud;

Estando a lo antes expuesto, y con la Visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la JEFATURA REGIONAL TRUJILLO - RENIEC, miembro de la Mesa de Trabajo para la Mejora del Ciclo de Documentación y Aseguramiento Oportuno al Seguro Integral de Salud, la cual tiene como objetivo general es promover acciones de articulación para la mejora en el acceso al ciclo de identidad y aseguramiento oportuno al Seguro Integral de Salud y el monitoreo de los acuerdos y compromisos; por los resultados obtenidos del trabajo efectuado, mejorando los indicadores relacionados con la obtención del DNI, acceso al SIS, padrón nominal y Programas Sociales por parte de las niñas, niños de la región Cajamarca, principalmente de la zona rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General de la Sede Regional, notifique la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES, ubicada en el A-14 Urbanización San Carlos – Segundo Piso - Cajamarca, , de acuerdo a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres días.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

COBIERNO REGIONAL CAJAMÁRCA ENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

César Augusto Aliaga Díaz

The state of the s

